

## **JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicación n.º 110014003 006 2021 00267 01**

Se ADMITE en el efecto SUSPENSIVO el recurso de Apelación interpuesto por la demandante BANCO CREDIFINANCIERA S.A. contra la sentencia proferida de forma escrita el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá.

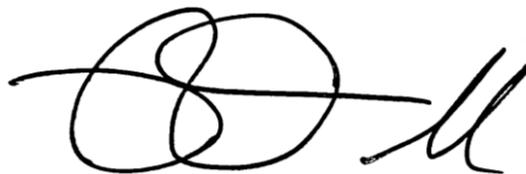
Una vez en firme, por secretaría contabilícese el término de 05 días para que el apelante sustente los reparos de la alzada; conforme lo dispone el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Fenecido dicho término ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Se insta a la parte apelante, a que acredite con la presentación del escrito de sustentación el envío de la comunicación a la contra parte conforme lo impera el numeral 5º del artículo 78 del Código General del Proceso.

De igual manera, atendiendo las dificultades presentadas en el trámite de los procesos con ocasión del manejo del expediente digital, se dispone a efecto de evitar futuras nulidades, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 del CGP, prorrogar por una sola vez el término para resolver el presente asunto por seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento inicial, sin perjuicio de que con anterioridad se profiera la decisión de segunda instancia.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8472697e31d0bc460f322418ae967b20ee9a064dfd36c625498b4338bd0c9**

Documento generado en 17/01/2024 03:59:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**